



RAD. No. 2021- 771

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME ALBERTO LEYTON GARCIA, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 18 de 2022.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, febrero dieciocho, (18) de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2021-00771 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : JAIME ALBERTO LEYTON GARCIA

Una vez subsanada la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JAIME ALBERTO LEYTON GARCIA**, se observa que se pretende se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por Pagaré No. 90000116877: la suma de \$ 82.684.152, 77, por saldo de capital; más la suma de \$3.134.928,72 por intereses de plazo desde 24/07/2021 hasta 24/11/2021; más intereses moratorios desde 1/12/2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

Se allega como título de recaudo la primera copa de la Escritura Pública No 3339 de la Notaria Notaría 1 del Círculo Notarial de Barranquilla y folio de matrículas inmobiliarias No. 040-320156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, donde consta el registro de la hipoteca.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a JAIME ALBERTO LEYTON GARCIA a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCOLOMBIA S.A., por concepto de Pagaré No. 90000116877 la suma de:**
 - 287.240,4753 UVR, equivalente a \$82.684.152,77.1.



RADICADO : 2021-00771 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : JAIME ALBERTO LEYTON GARCIA
PROVIDENCIA : AUTO 18/02/2022- LIBRA MANDAMIENTO

- 10,890.5803 UVR, equivalente a \$3.134.928,72, desde el día 24 de julio de 2021 fecha en la que entró en mora la obligación, hasta el día 24 de noviembre de 2021 fecha de la liquidación, por concepto de intereses remuneratorios.
 - Más los intereses de mora, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el saldo insoluto de la obligación a la fecha del pago, a la tasa pactada siempre y cuando no supere el límite legal para el tipo de crédito.
2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
 3. **TENER** al Dr. (a) JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 311a5cf3f1e74831888d0094e736d102698123cd81f56b1738ec37a927501157

Documento generado en 18/02/2022 12:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>